

## **ORDENANZA XVI – N°29**

(antes Ordenanza 3208/23)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo I forma parte de la presente.

- 1) Pintar en las esquinas el cordón de color amarillo delimitando la zona de prohibido estacionar y detenerse;
- 2) Frente al ingreso de la escuela de Comercio pintar el cordón de cebrado (amarillo y negro) indicando los 20 metros que se encuentra prohibido estacionar;
- 3) En la Intersección Santa Cruz, Independencia y Artigas pintar sobre calzada un bulevar que ayude a organizar el tránsito frente a la Escuela de Comercio;
- 4) Colocar un reductor de velocidad tipo pianito en calle Santa Cruz en el sentido Avenida Sarmiento hacia Avenida Libertad, en intersección con calle Sarratea.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo II forma parte de la presente.

- 1) Calle Balcarce: colocación de un reductor de velocidad tipo pianito en la intersección con calle Japón y otro en intersección con calle Francia Norte;
- 2) Calle H.F Torneus: colocación de reductor de velocidad tipo pianito en intersección con calle Oncativo y otro en intersección con calle Arroyo del Medio.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo III forma parte de la presente.

- 1) Demarcación de sendas peatonales;
- 2) Pintado de cordón en las esquinas (de color amarillo) delimitando la zona de prohibido estacionar y detenerse;
- 3) Colocación de cartelera indicando las velocidades máximas de circulación;
- 4) Construcción de reductor de velocidad tipo pianito sobre calle Günther intersección con calle Vicecomodoro Marambio, señalizado con su respectivo cartel;
- 5) Construcción de reductor de velocidad tipo pianito sobre calle Günther, casi intersección con calle Puerto Belgrano, señalizado con sus respectivos carteles.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación sobre calle Río Colorado de nuestra ciudad, conforme croquis que como anexo IV forma parte de la presente.-

- 1) Construir separador de carril tipo cordón en la calle Río Colorado desde su intersección con la calle Finlandia hasta Roque Sáenz Peña;
- 2) Construir tres reductores de velocidad tipo pianito sobre calle Río Colorado en el sentido Finlandia hacia Avda. de los Inmigrantes;

- 3) Construir dos reductores de velocidad tipo pianito sobre calle Río Colorado en el sentido Avda. de los Inmigrantes hacia Finlandia;
- 4) Colocación de señalizaciones verticales;
- 5) Demarcación de sendas peatonales;

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo V forma parte de la presente:

- 1) Dividir en dos el estacionamiento existente en el veril izquierdo de calle Salta, por un lado en un espacio de 8,1m (ocho metros con diez centímetros) y por el otro, habilitar el espacio sobre el veril derecho de Calle Gobernador Barreyro en un espacio de 10,9 m (diez metros con noventa centímetros)
- 2) Trasladar el espacio para transporte escolar de la Calle Gobernador Barreyro a la Calle Salta en un total de 20 m (veinte metros), ubicándose donde actualmente opera el estacionamiento de motos.
- 3) Demarcar el espacio para ascenso y descenso rápido sobre la Calle Gobernador Barreyro, frente al Instituto Linneo, en un total de 39 m (treinta y nueve metros)
- 4) Demarcar el espacio para personas con discapacidad sobre la Calle Gobernador Barreyro en un tramo de 5,5 m (cinco metros con cincuenta centímetros).
- 5) Demarcar el tramo de ascenso y descenso rápido frente al Sanatorio Derna.
- 6) Demarcar el Espacio reservado de 8 m (ocho metros) para la farmacia sobre calle Salta.

ARTÍCULO 6.- Se establece la siguiente Franja horaria, para el estacionamiento exclusivo de transportes escolares como así también para ascenso y descenso rápido especificados en los incisos 2) y 3) del artículo precedente, de acuerdo al detalle que se especifica:

- 1) de 07:00 hs. a 09:00 hs;
- 2) de 11:00 hs. a 14:00 hs:
- 3) de 16:30 hs. a 17:30 hs.

ARTÍCULO 7.- Se dispone la construcción de reductores de velocidad tipo pianito en los siguientes puntos, (conforme croquis anexo VI):

- 1) Calle Santa María intersección con calle Clorinda;
- 2) Calle Clorinda intersección con calle La Paz;
- 3) En la cuadra entre calle Gualeguay y G. Ruff;

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones en Avenida Yuquerí que se detallan a continuación, conforme croquis que como anexo VII forma parte de la presente.

- 1) Colocación de carteles señalizando los límites de velocidad máxima y sentido de circulación. Dispuestos según plano anexo;
- 2) Apertura de bulevar en la intersección Avenida Yuquerí y calle Código 315;
- 3) Colocación de reductor de velocidad tipo pianito en intersección de Avenida Yuquerí y calle código 315;
- 4) Apertura de bulevar en la intersección Avenida Yuquerí y calle Código 313.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las intervenciones para el mejoramiento vial en calle Rio Cuarto, en el sector comprendido entre calles Pergamino y Fray Luis Beltran, que a continuación se detallan, conforme croquis que como anexo VIII forma parte de la presente. -

- 1) Construcción de dos (02) reductores de velocidad tipo pianito, antes y después de la plaza (según plano anexo), debidamente señalizados por medio de carteles dispuestos de la siguiente forma:
- 2) Cuatro (04) carteles que indicarán la presencia del elemento reductor, dispuesto dos (02) por cada sentido de circulación;
- 3) Cuatro (04) carteles que informarán con antelación la presencia del elemento reductor, dispuesto dos (02) por cada sentido de circulación;
- 4) Demarcación de cinco (05) sendas peatonales.-

ARTÍCULO 10.- Se dispone la adecuación/transformación del reductor de velocidad existente en la intersección de la Avenida de las Américas y J. Joerg en una senda sobre elevada en ambas arterias de la avenida.

ARTÍCULO 11.- Se dispone la colocación de 04 (cuatro) carteles, 02 (dos) por sentido de circulación informando la presencia del elemento reductor.

ARTÍCULO 12.- Se dispone la colocación de 02 (dos) carteles, 01 (uno) por cada sentido de circulación informando que se está próximo a una zona de escuela, conforme al anexo IX que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Se dispone la demarcación de sendas peatonales, desde la calle Malvinas hasta J. Joerg.

ARTÍCULO 14.- Se dispone la demarcación con pintura los elementos reductores existentes en la zona, conforme al anexo X que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a las medidas adoptas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 16.- Se dispone la demarcación de 14 (catorce) sendas peatonales en la calle Gunter. -

ARTÍCULO 17.- Se dispone la demarcación de 12 (doce) sendas peatonales en la calle Ushuaia. -

ARTÍCULO 18.- Se dispone el ensanchamiento de esquina en la intersección Gunther-Mosconi y otro en Gunther-Ushuaia que como anexo XI forma parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 19.- Se dispone la colocación de un reductor de velocidad tipo pianito en calle Ushuaia intersección con Gunther que como anexo XI forma parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 20.- Se dispone la colocación de un cartel de señalización vertical de reductor de velocidad y otro que informe la presencia del elemento reductor, que como anexo XI forma parte integrante de la presente ordenanza. –

ARTÍCULO 21.- Se autoriza las intervenciones sobre calle Larrea, que a continuación se detallan:

- 1- Disponer un espacio para ascenso y descenso rápido en el veril izquierdo de la calle frente a la institución (según plano adjunto);
- 2- Disponer prohibido estacionar en el espacio comprendido entre el ingreso y salida del predio, para asegurar que los transportes puedan maniobrar con facilidad, debido al radio de giro que requieren.

Los espacios estarán señalizados horizontalmente con pintura y verticalmente con 1 (uno) cartel de prohibido estacionar-detenerse y con 1(uno) cartel de prohibido estacionar.

ARTÍCULO 22.- Se autoriza las intervenciones sobre calle SANTIAGO DEL ESTERO, que a continuación se detallan:

- 1- Disponer el actual espacio reservado para transportes escolares ubicado en el veril derecho de la calle como espacio de ascenso y descenso rápido que como anexo XII forma parte integrante de la presente ordenanza, que estará señalizado con pintura y con un cartel vertical de prohibido estacionar.

2- Los espacios establecidos en el párrafo anterior funcionaran de lunes a viernes en el siguiente horario:

- a) 07:00hs a 08:00hs
- b) 11:00hs a 13:30hs
- c) 16:30hs a 17:30hs
- d) 18:30hs a 19:30hs

Fuera de estos horarios se podrá estacionar en los espacios reservados.

ARTÍCULO 23.- Se dispone la demarcación por medio de pintura un ensanchamiento de esquina sobre el veril derecho de la Avenida Sarmiento intersección calle Chaco, que como anexo XIII forma parte integrante de la presente ordenanza, en el espacio que comprende la prohibición de estacionamiento y detención, delimitado por medio de delineadores viales. Esta medida permitirá acortar la distancia de paso peatonal, mejorando el cruce y visión para los conductores. –

ARTÍCULO 24.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las intervenciones que a continuación se detallan, conforme croquis que como anexo XIV forma parte de la presente:

- 1) Pintado de las sendas peatonales en las intersecciones de calle Erasmie con las demás arterias;
- 2) Colocar señalización vertical de ceda el paso en la intersección Erasmie-Mitre y pintado sobre calzada la figura del triángulo que indica que se debe ceder el paso;
- 3) Ensanchamiento de la esquina del veril derecho de la calle French intersección con Erasmie

ARTÍCULO 25.- Se dispone el ensanchamiento de esquina de la calle Buenos Aires intersección con calle 9 de Julio, con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación, que como anexo XV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 26.- Se dispone el ensanchamiento de esquina Avenida Sarmiento con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación, que como anexo XV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 27.- Se dispone el ensanchamiento de esquina de la calle Buenos Aires intersección con calle San Martín, con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación, que como anexo XV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 28.- Se dispone la construcción de un reductor de velocidad tipo pianito entre las calles Laguna del Desierto y Olavarría, que como anexo XVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 29.- Se dispone la colocación de dos (2) carteles verticales por cada sentido de circulación. Un cartel que indique la presencia del reductor y otro indicando la proximidad del elemento, que como anexo XVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 30.- Se dispone el pintado de siete sendas peatonales en el tramo asfaltado de la calle Lago Deseado que como anexo XVI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 31.- Se dispone una zona de circulación de velocidad máxima 30 kilómetros por hora. Esta velocidad de circulación será regulada por medio de ensañamientos de esquinas que se encuentran detalladas y varían según la vía, la ochava y sentido de circulación. Las mismas estarán dispuestas en las siguientes intersecciones:

- 1) Av. San Luis y dalle Lavalle
- 2) Calle Lavalle y La Rioja
- 3) Calle Lavalle y Erasmie
- 4) Calle Lavalle y Salta
- 5) Calle Lavalle y Jujuy
- 6) Calle Jujuy y Sgto. Cabral
- 7) Calle Sgto. Cabral y Salta
- 8) Cale Gto. Cabral y Erasmie

ARTÍCULO 32.- Se dispone que en todas las intersecciones referidas en el artículo 31 de la presente, las demarcaciones de los ensanchamientos de esquinas se realizaran con pintura amarilla, respetando las medidas de ancho mínimo de circulación, que como anexo XVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 33.- Se dispone la colocación de cartelerías, que como anexo XVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

- 1) 5 Cartel de velocidad máxima 30 km/hs.
- 2) 3 Cartel de velocidad máxima 20 km/hs.

ARTÍCULO 34.- Se dispone la construcción de un elemento reductor de velocidad tipo senda elevada en la calle Erasmie intersección con calle Lavalle, que como anexo XVII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 35.- Se dispone la colocación de 2(dos) carteles verticales en total, siendo los mismos:

- 1) 1 Cartel informativo a 35 metros reductor de velocidad.
- 2) 1 Cartel de reductor de velocidad, ubicado en el lugar donde está construido el elemento.

ARTÍCULO 36.- Se dispone la colocación de carteles indicando el sentido de circulación de las arterias en la zona referida.

ARTÍCULO 37.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.